

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CALERA Y CHOZAS

Intentada la notificación personal, y habiendo resultado las mismas infructuosas, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la Gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, es decir, por no residir en el municipio durante la mayor parte del año.

Contra esta presunción, los siguientes interesados podrán en el plazo máximo de quince días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es este municipio en el que residen el mayor numero de días al año.

Titular	D.N.I./Pasaporte	F. Nacimiento	Domicilio
Ioan Avramut	X09685359J	06/09/1985	Avda. Benito Alcalde, 64A-1º-A
Liliana Lionora Anghel	X08975160P	19/08/1978	C/ Chorro, 21
Mihaela Anghel	X08974918L	14/05/1989	«
camelia almasi	X09292485W	07/08/1976	«
Alexandru Gheorghe Almasi	X08329657T	19/08/1971	«
Jesus Del Pino Ruiz	04853421-F	14/02/1992	Pza. Mayor, 316
Alina Daniela Iancu	X07347481Q	28/08/1984	Avda. Virgen de la vega, 20
Ioana Simina Sinea	X09695355G	27/05/1981	«
Vitor Manuel Bel Valente	6531620	08/07/1949	C/ Valdehorquillas, 20
Joao Da Costa Belo Valente	10480720	07/II/1975	«

Calera y Chozas 10 de junio de 2013.- El Alcalde, Gabriel López Colina Gómez.

N.º I.-5723